TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez
Pereira, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Expediente: 66594318900120190124101

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
DEMANDADA: PARROQUÍA SAN ANDRÉS (Quinchía-Risaralda)

En atención al pedimento elevado por Cotty Morales Caamaño, se hace saber que desde el pasado 4 de diciembre se le compartió el link del expediente; además, no hubo lugar a permitirle el acceso a la audiencia que había sido programada para el 18 de enero del presente año, como quiera que, tal como se indicó en auto del día 14 de enero, la misma no se llevó a cabo, en virtud de la sentencia de tutela que en segunda instancia fue proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, radicada No. 91227, STL-11465-2020.

Conforme se aclara, no hay lugar a resolver sobre lo solicitado en el aparte final del escrito arrimado por la memorialista.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
5-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO